

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210002900**

Subsanada en oportunidad atendiendo las manifestaciones de la actora, el juzgado ADMITE la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por LUIS FERNANDO RESTREPO FERNÁNDEZ contra SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LISANDRO CAICEDO PEÑALOSA.

Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del CGP en consonancia con el Decreto 806 de 2020 a la parte demandada.

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ ALIRIO MARINO LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **0101a955420109f6b548510593a2f7382f4f762e58da3c50d78aea16f47e1f4f**

Documento generado en 10/03/2021 05:21:52 AM